



Decreto 4127/2017, de 22 de diciembre, sobre la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata en 2017.

Por Decreto de Alcaldía nº. 3211, de 3 de octubre de 2017, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones culturales de Mislata para el ejercicio 2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de octubre de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de noviembre de 2017.

Vistas las solicitudes de subvención, presentadas en tiempo y plazo, por las siguientes asociaciones culturales para el desarrollo de programas y/o actividades culturales durante el año 2017: Asociación cultural Coral "Ramón Ibars", Asociación Armenia "Ararat", Asociación Cultural Andaluza, Asociación Castilla-La Mancha, Centro Instructivo Musical y la Unión Musical de Mislata.

Estudiadas y baremadas las solicitudes de subvención por la comisión evaluadora, se informa que todas las mencionadas asociaciones culturales han presentado la documentación requerida en las citadas bases, por lo tanto, considera elevar a la concejalía de Cultura, la propuesta definitiva de concesión de subvenciones respecto de las siguientes asociaciones:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"	G-96642418	2.054.- €
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.814,78.-€
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	5.198,29.- €
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	2.624,01.- €
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	13.884,02.- €
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	13.731,93.- €



En virtud de dicho informe, la Concejal de Cultura propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones culturales, para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2017.

Las citadas asociaciones culturales tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, tal y como consta en el expediente.

Visto el informe de Intervención nº 1013/2017, de 20 de diciembre, se trata de un gasto autorizado mediante Decreto de Alcaldía nº 3211, de fecha 3 de octubre de 2017, y fiscalizado previamente con resultado favorable por la Intervención mediante informe 783/2017, por lo que se informa de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 3300.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, al que debe imputarse el gasto, por importe de 39.307,03 euros destinado al pago de las citadas subvenciones (RC 220170000434 y RC 220170021895).

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones culturales de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción,



que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Vistos los informes del gestor Cultural, del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Proceder a la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 39.307,03 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3300.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (RC 220170000434 y RC 220170021895), en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las asociaciones culturales de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades culturales durante el año 2017, que tiene el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"	G-96642418	2.054.- €
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.814,78.-€
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	5.198,29.- €
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	2.624,01.- €
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	13.884,02.- €
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	13.731,93.- €



SEGUNDO.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, **antes del día 31 de enero de 2018 (hasta el 30 de enero de 2018).**

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 22 de diciembre de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El original ha sido efectivamente firmado.